Contrato N°323

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abogado OSCAR D. ALFONZO, con Cédula de Identidad N° 423.589, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CLASSIC MOBLES, domiciliada en la calle YACARE VALIJA Nº 350 C/ CACIQUE LAMBARE-CIUDAD DE LAMBARE, República del Paraguay, de GUSTAVO TORRES BUFFA con Cédula de Identidad N° 590.464, denominado en adelante el PROVEEDOR, y, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" AD REFERENDUM/PROV. el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL PROVEEDOR en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 288.750 ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 02/2015 AD REFERENDUM/PROV."Adquisición de Muebles de Oficina"**; adjudicado por Resolución Nº 110 de fecha 24 de Abril de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.....

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) CARTA DE INVITACION y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.....

Classic MOBLES

GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*540*	*30*	*01*	*10*	*37.850.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.750.....

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 110 de fecha 24 de abril de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.....

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	SIILA DE MADERA TAPIZADA	UNIDAD	50	220.000	**11.000.000**
4	CASILLERO ABIERTO	UNIDAD	15	840.000	**12.600.000**
5	ARMARIOS DE 2 PUERTAS CON LLAVE	UNIDAD	15	950.000	**14.250.000**
				GS.	*37.850.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.....

Classic MOBLES

GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos dentro del periodo de garantía estipulado en la Carta de Invitación.
El Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Cte. Bancaria es el Nº 0000292382770009 Banco Continental SAECA.....

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, Numerales 34 y 35, en la siguiente dirección; Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este – Sub-suelo - Oficina de Patrimonio.....

2. **El plazo de entrega de los bienes:** El Proveedor, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por EL Contratante, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 20 (veinte) días calendario, computados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Compra (pudiendo ser notificadas por Courier, Fax o e-mail)

   Las entregas que El Proveedor realice al Contratante, se considerarán provisorias hasta que La Contratante verifique la calidad de lo contratado. Así mismo se requerirá que la entrega de los bienes sea realizada por el total solicitado en la Orden de Compra y acompañado por un representante de la empresa, que cuente con la respectivas Notas Remisión, Factura y Pedido de Pago

   La recepción conforme y definitiva por parte de La Contratante, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.....

Classic MOBLES
GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

3. Las entregas parciales o la prórroga en los plazos de entrega, serán resueltos por El Contratante, a solicitud expresa y por escrito del Proveedor, siempre y cuando las mismas sean solicitadas **cuanto menos 5 (cinco) días hábiles** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.....

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. NELCY GONZALEZ.....

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.....

10. MULTAS.

4. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Numeral 36 de la CARTA DE INVITACION. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".....

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).....

Classic MOBLES

GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.....

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.....

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del ESTE, República del Paraguay a los 13 días del mes de MAYO de 2015.-

Classic MOBLES

GUSTAVO J. TORRES BUFFA

C.I. Nº 590464
PROVEEDOR

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abg. OSCAR D. ALFONZO

CONTRATANTE.
Pte. de la VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL-ALTO PARANA